

1909
Escuela

En cumplimiento de lo prevenido en la Real Orden del Ministerio de la Gobernación con fecha 21 de Mayo último y fuero de conformidad con los mandatos de este pueblo con los que dispone el caso 2º del artículo 1º del Real decreto de 1 de Febrero de 1908, yo el inspector municipal de Sanidad vocal nato de la Junta local de primera enseñanza, hecho un detenido examen de las Escuelas resulta lo siguiente: Escuela Pública de niños, Edificio propio del Ayuntamiento.

El local tiene una dimensión de 49'50 metros cuadrados y 153'66 metros cúbicos; alcanzando la iluminación por la puerta de la calle y por detrás, teniendo en punto uno o ocho metros de apertura; y vista dicha R. O. fue

que admitirse en dicha Escuela pu
blica unos cuarenta alumnos.

Escuela Publica de niñas = Edificio
propio de D. José Cladellas Aymerich

Este local tiene una dimension de
unos 38 metros cuadrados y 96'45 me
tros cúbicos; alcanzando la ilumina
cion de unos doce metros de apertura;
recibiendola por la puerta de la calle
y por poniente con dos ventanas;
y vista dicha P. O. pueden admitir
se en dicha Escuela publica unos
treinta y ocho alumnos

Reuniendo dichas Escuelas las neces
arias condiciones higienicas y pedag
ogicas.

Este es mi leal saber y entender
y firmo en San Julian de Palou
a veinte y seis de Julio de mil
novecientos nueve.

Berta Alarcón

Al Alcalde Presidente de la Junta Local
de primera instancia de Palou